

FORMULARIO No. 1

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 07 DE /2022 PARA LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LAS AULAS, LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS DE LAS AULAS EN LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. BAJO LA MODALIDADDE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 17 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 07:28 AM SE PRESENTÓ OBSERVACIÓN A LA CUAL SE RESPONDE ASÍ:**

OBSERVACIÓN 1

“(…) Cordial saludo,

Teniendo en cuenta los factores de exigencia y calificación de la experiencia específica:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	PUNTAJE
<p>UN (1) CONTRATO de interventoría ejecutado, terminado y liquidado, diferente a los presentados para la experiencia específica admisible, cuyo objeto corresponda a REALIZAR LA INTERVENTORÍA A OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS Y/O INSTITUCIONALES Y/O COMERCIALES con un área intervenida de mínimo MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (1.735 m2), cuyos grupos de ocupación (de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10) corresponda a INSTITUCIONAL (únicamente educación Tabla K.2.6-3 y servicio público Tabla K.2.6-5), y/o OCUPACIÓN COMERCIAL SERVICIOS (únicamente, oficinas y/o edificaciones administrativas Tabla K.2.3-1). EL contrato aportado para acreditar la experiencia adicional debe incluir interventoría a actividades de obra que involucre como mínimo UN AUDITORIO Y/O SALA DE AUDIENCIAS CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 200 PERSONAS. El valor del contrato presentado para acreditar la experiencia adicional en el presente proceso de selección deberá ser igual o superior a CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) SMMLV y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP si están obligados a hacerlo. El contrato para acreditar la experiencia adicional deberá contemplar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR MÍNIMO DE DOS PARADAS • INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE REDES CONTRA INCENDIO 	40

(…)”

Se evidencia que la entidad requiere que dicha experiencia cumpla con un numero elevado de condicionantes asi:

CONDICIONANTE	DESCRIPCION
Condicionante 1	Area 1.735 mt2
Condicionante 2	Capacidad 200 personas
Condicionante 3	155 smmlv
Condicionante 4	Ascensor 2 paradas
Condicionante 5	Redes contra incendio.

Y en la opción 2 los pliegos manifiestan:

<p>DOS (02) CONTRATOS de interventoría ejecutados, terminados y liquidados, diferentes a los presentados para la experiencia específica admisible, cuyo objeto corresponda a REALIZAR LA INTERVENTORÍA A OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS Y/O INSTITUCIONALES Y/O COMERCIALES, cuya sumatoria de las áreas intervenidas cubiertas, ascienda a mínimo MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (1.735 m2), cuyos grupos de ocupación (de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10) corresponda a INSTITUCIONAL (únicamente educación Tabla K.2.6-3 y servicio público Tabla K.2.6-5), y/o OCUPACIÓN COMERCIAL SERVICIOS (únicamente, oficinas y/o edificaciones administrativas Tabla K.2.3-1. Los contratos aportados para acreditar la experiencia adicional deben incluir interventoría a actividades de obra que involucren como mínimo UN AUDITORIO Y/O SALA DE AUDIENCIAS CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 200 PERSONAS para acreditar la experiencia adicional en el presente proceso de selección, la sumatoria de ambas certificaciones deberá ser igual o superior a CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) SMMLV y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP si están obligados a hacerlo. Como mínimo, uno de los contratos para acreditar la experiencia adicional deberá contemplar las siguientes actividades:</p>	<p>20</p>
--	------------------

P 4

<ul style="list-style-type: none"> • INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE INMÓTICA • SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA ABIERTA PARA MÍNIMO CINCUENTA (50) PUESTOS DE TRABAJO 	
--	--

CONDICIONANTE	DESCRIPCION
Condicionante 1	Area 1.735 mt2
Condicionante 2	Capacidad 200 personas
Condicionante 3	155 smmlv
Condicionante 4	Sistemas de inmotica
Condicionante 5	Mobiliario 50 puestos de trabajo
Condicionante 6	2 contratos

Teniendo en cuenta lo anterior, y analizando los requerimientos de la entidad, es muy difícil que un proyecto tenga todas las condicionantes requeridas, para acreditar la experiencia, lo cual limita la pluralidad de oferentes. Motivo por el cual presento las siguientes solicitudes:

1. Aceptar experiencia en interventoría a estudios y diseños, que abarquen 3 condicionantes requeridas por la entidad. (...)"

RESPUESTA 1

El PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD ESAP, se permite informar que **NO ACEPTA** la observación del interesado en lo referente a modificar los criterios exigidos en el numeral **2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL FACTOR**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA ADMISIBLE. del documento Técnico de Soporte teniendo en cuenta que, los requisitos que están determinados como necesarios para que el eventual contratista que resulte seleccionado ejecute con idoneidad el contrato de interventoría de obra.

OBSERVACIÓN 2

“(…) Aceptar e experiencia en estudios y diseños, que abarquen 3 condicionantes requeridas por la entidad. (…)”

RESPUESTA 2

El **PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD ESAP**, se permite informar que **NO ACEPTA** la observación del interesado en lo referente a modificar los criterios exigidos en el numeral **2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA ADMISIBLE** del documento Técnico de Soporte dado que la interventoría se realizará a un contrato de obra que tiene por objeto **“REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LAS AULAS, LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE LAS AULAS EN LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.”**, en virtud de lo anterior la experiencia en estudios y diseños no es requerida para este proceso.

OBSERVACIÓN 3

“(…) Aceptar experiencias que cumplan con 3 condicionantes de las requeridas. (…)”

RESPUESTA 3

El **PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD ESAP**, se permite informar que **NO ACEPTA** la observación del interesado en lo referente a modificar los criterios exigidos en el numeral **2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA ADMISIBLE** del documento Técnico de Soporte teniendo en cuenta que, los requisitos están determinados como necesarios para que el eventual contratista que resulte seleccionado ejecute con idoneidad el contrato de interventoría de obra-.

OBSERVACIÓN 4

“(…) Aceptar la experiencia habilitante, como uno de los contratos a obtener puntaje. (…)”

RESPUESTA 4

El **PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD ESAP**, se permite informar que **NO ACEPTA** la observación del interesado en lo referente a modificar los criterios exigidos en el numeral **2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA ADMISIBLE** del documento Técnico de Soporte teniendo en cuenta que, los requisitos están determinados como necesarios para que el eventual contratista que resulte seleccionado ejecute con idoneidad el contrato de interventoría de obra-.

OBSERVACIÓN 5

“(…) Aceptar experiencia de contratos terminados, que se encuentren en etapa de liquidación. (…)”

RESPUESTA 5

El **PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD ESAP**, se permite informar que **NO ACEPTA** la observación del interesado en lo referente a modificar los criterios exigidos en el numeral **2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA ADMISIBLE** del Documento Técnico de Soporte teniendo en cuenta que, solo los contratos liquidados aportados por los postulantes, garantizan el pleno cumplimiento de sus obligaciones contractuales con otras entidades y por ende la garantía de que su ejecución se realizó a satisfacción.

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 17 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 6:25 PM SE PRESENTÓ OBSERVACIÓN A LA CUAL SE RESPONDE ASÍ:**

OBSERVACIÓN 1

“(…) Cordial saludo,

Teniendo en cuenta los factores de exigencia y calificación de la experiencia específica:

Se solicita amablemente a la entidad publicar los formatos que refiere en el documento para que sean diligenciados. (…)”

RESPUESTA 1

El **PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD ESAP**, se permite informar que, los formatos están publicados en el en el Documento Técnico de Soporte, los cuales se relacionan a continuación:

- Garantía de seriedad de la postulación; folio 25 de 92.
- 2.1.5 OTROS DOCUMENTOS; folio 25 de 92.

A continuación, encuentra la relación de Formularios que deben soportar la propuesta:

- FORMULARIO No. 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN; folio 62 de 92.
- FORMULARIO No. 02 POSTULACIÓN ECONÓMICA; folio 65 de 92.
- FORMULARIO No. 03 RELACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE; folio 67 de 92.
- FORMULARIO No. 04 RELACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL; folio 68 de 92.
- FORMULARIO No. 05 MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURÍDICA); folio 69 de 92.
- FORMULARIO No. 06 MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (J10PERSONA NATURAL); folio 70 de 92.
- FORMULARIO No. 07 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD; folio 71 de 92.
- FORMULARIO No. 08 DOCUMENTO DE PREVENCIÓN DE SELECCIÓN ADVERSA Y RIESGO REPUTACIONAL; folio 74 de 92.
- FORMULARIO No. 09 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA RESPECTIVA ESTRUCTURA PLURAL; folio 76 de 92.

OBSERVACIÓN 2

“(…) 2-Frente a la experiencia específica , donde indica " INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE INMÓTICA", solicitamos amablemente a la entidad aclarar que esta refiere a AUTOMATIZACIÓN, toda vez que al revisar el presupuesto de obra los capítulos no indican este término. Así las cosas se solicita a la entidad





amablemente cambiar el término y/o aclarar que el término INMÓTICA hace referencia a AUTOMATIZACIÓN, ya que no sería congruente la exigencia de una especialidad que no se encuentra en el contrato de obra a supervisar. (...)"

RESPUESTA 2

El PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD ESAP, se permite informar que en el ANEXO 4 ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS _ carpeta DISEÑOS REDES ELÉCTRICOS _ carpeta AUTOMATIZACIÓN, a las cuales el interesado puede acceder mediante el enlace (link) <https://bit.ly/3LnmiYf> del numeral 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

AN4_EST DIS TEC > DIS_RED_ELEC_OTROS > AUTOMATIZACION

Nombre

-  FICHAS
-  PDF
-  ESP SIST AUTOM.pdf
-  JUSTIFICACION DE MARCAS.pdf

La anterior información corresponde a la Automatización del sistema Inmótico requerido para el contrato de obra y que será objeto de la “INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LAS AULAS, LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE LAS AULAS EN LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.”

OBSERVACIÓN 3

“(…) 3-Con respecto al experiencia Admisible, donde la entidad solicita: “Con un área intervenida cubierta, individual o sumada, de mínimo MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO M2 (1.735 m2)”, al revisar los diseños arquitectónicos se evidencia que el área cubierta a intervenir es de 947m2, de este modo se está sobrecalificado al proponente sin argumento técnico, lo cual va en contra de garantizar los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes. Así las cosas, se solicita a la entidad amablemente ajustar el área cubierta a certificar y/o aclarar que la solicitud corresponde a área intervenida, sin utilizar el término “cubierta”. (...)”

RESPUESTA 3

El PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD ESAP, se permite informar que **NO ACEPTA** la solicitud del interesado de modificar el requisito de área intervenida cubierta, toda vez que los requisitos del Documento Técnico de Soporte están determinados como necesarios para que el eventual contratista que resulte seleccionado ejecute con idoneidad el contrato.

OBSERVACIÓN 4

“(…) 4-Con respecto al experiencia del proponente para obtener 40 y 20 puntos para un total de 60, la entidad está solicitando en total 3 contratos que sumen **3.468 m2 de área intervenida**, que al igual que la observación No 3, está

sobrecalificado al proponente sin argumento técnico y va en contra de garantizar los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, ya que la entidad está solicitando certificar el 366% del área real a intervenir en el contrato de obra. Así las cosas, se solicita a la entidad amablemente reevaluar la solicitud exigiendo experiencia congruente con el objeto, cuantía y áreas reales del contrato de obra. (...)"

RESPUESTA 4

El **PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD ESAP**, se permite informar que **NO ACEPTA**, la observación del interesado teniendo en cuenta que, los criterios exigidos en el numeral **2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA ADMISIBLE.**, están determinados como necesarios para que el eventual contratista que resulte seleccionado ejecute con idoneidad el contrato.

OBSERVACIÓN 5

"(...) 5-Adicionalmente en al experiencia del proponente para obtener 40 y 20 puntos para un total de 60, la entidad está solicitando en total 3 contratos que sumen 310 SMMLV, nuevamente sobrecalificado al proponente sin argumento técnico y va en contra de garantizar los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, más aún teniendo en cuenta que en la experiencia Admisible se deben certificar 311 SMMLV, es decir que están solicitando certificar un 400% del presupuesto oficial de la presente interventoría. Así las cosas, se solicita a la entidad amablemente reevaluar la solicitud exigiendo experiencia congruente con el objeto, cuantía y plazo del presente proceso de interventoría. (...)"

RESPUESTA 5

El **PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD ESAP**, se permite informar que **NO ACEPTA**, la observación del interesado teniendo en cuenta que, los criterios exigidos en el numeral **2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA ADMISIBLE.**, están determinados como necesarios para que el eventual contratista que resulte seleccionado ejecute con idoneidad el contrato.

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 18 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 5:06 PM SE PRESENTÓ OBSERVACIÓN A LA CUAL SE RESPONDE ASÍ:**

OBSERVACIÓN 1

"(...) Respetados señores,

Por medio del presente documento me permito realizar las siguientes observaciones al documento de invitación correspondiente al proceso de la referencia:

1. De acuerdo con los requisitos del numeral 2.2.1. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE**, en el cual indica que la experiencia se debe acreditar así:

"Máximo TRES (3) contratos de interventoría de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS Y/O INSTITUCIONALES Y/O COMERCIALES** con un área intervenida cubierta, individual o sumada, de mínimo MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO M2 (1.735 m2)," (subraya y negrita fuera de texto), se solicita ampliar el requisito de la experiencia a acreditar donde se permita acreditar experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea:

“Máximo TRES (3) contratos de interventoría de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS Y/O INSTITUCIONALES Y/O COMERCIALES Y/O OBRAS CIVILES con un área intervenida cubierta, individual o sumada, de mínimo MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO M2 (1.735 m2)”. Teniendo en cuenta que de acuerdo al objeto y alcance del proceso se pueden involucrar este tipo de edificaciones.

RESPUESTA 1

El **PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD ESAP**, se permite informar que **NO ACEPTA** la observación del interesado en lo referente a modificar los criterios exigidos en el numeral **2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA ADMISIBLE** del documento Técnico de Soporte dado que la interventoría se realizará a un contrato de obra que tiene por objeto **“REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LAS AULAS, LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE LAS AULAS EN LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.”**, en virtud de lo anterior la experiencia solicitada es la que se requiere para cumplir con las necesidades del proceso.

OBSERVACIÓN 2

(...) Lo anterior de acuerdo a lo contemplado en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 Título K en el cual se clasifica en los siguientes grupos y subgrupos de ocupación, se solicita ampliar el requisito de la experiencia específica teniendo en cuenta la Tabla K.2.1-1 Grupos y subgrupos de ocupación:

Tabla K.2.1-1
Grupos y subgrupos de ocupación

Grupos y Subgrupos de ocupación	Clasificación	Sección
A	ALMACENAMIENTO	K.2.2
A-1	Riesgo moderado	
A-2	Riesgo bajo	
C	COMERCIAL	K.2.3
C-1	Servicios	
C-2	Bienes	
E	ESPECIALES	K.2.4
F	FABRIL E INDUSTRIAL	K.2.5
F-1	Riesgo moderado	
F-2	Riesgo bajo	
I	INSTITUCIONAL	K.2.6
I-1	Reclusión	
I-2	Salud o incapacidad	
I-3	Educación	
I-4	Seguridad pública	
I-5	Servicio público	
L	LUGARES DE REUNION	K.2.7
L-1	Deportivos	
L-2	Culturales y teatros	
L-3	Sociales y recreativos	
L-4	Religiosos	
L-5	De transporte	
M	MIXTO Y OTROS	K.2.8
P	ALTA PELIGROSIDAD	K.2.9
R	RESIDENCIAL	K.2.10
R-1	Unifamiliar y bifamiliar	
R-2	Multifamiliar	
R-3	Hoteles	
T	TEMPORAL	K.2.11

Con el fin de no limitar la participación de oferentes y no restringir la participación de oferentes que cuentan con la capacidad técnica y de experiencia para la ejecución de este tipo de proyectos, así mismo aplicando los principios de contratación como el Principio De Igualdad donde implica el derecho del particular de participar en un proceso de selección en idénticas oportunidades respecto de otros oferentes y de recibir el mismo tratamiento, por lo cual la administración no puede establecer cláusulas discriminatorias en las bases de los procesos de selección. (...)"

RESPUESTA 2

El PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD ESAP se permite informar que **NO ACEPTA** la modificación de las clasificaciones establecidas en la Norma Sismo Resistente y exigidas en el Documento Técnico de Soporte del presente Proceso "(...) cuyos grupos de ocupación (de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10) corresponda a INSTITUCIONAL (únicamente educación Tabla K.2.6-3 y servicio público Tabla K.2.6-5), y/o OCUPACION COMERCIAL SERVICIOS (únicamente, oficinas y/o edificaciones administrativas Tabla K.2.3-1).(...)", teniendo en cuenta que la entidad los considera idóneos para comprobar la experiencia del postulante.

OBSERVACIÓN 3

"(...) 2. Respecto a los criterios de puntaje se solicita ajustar la asignación de puntaje teniendo en cuenta que se permite acreditar dos tipos de contratos:

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	PUNTAJE
<p>UN (1) CONTRATO de interventoría ejecutado, terminado y liquidado, diferente a los presentados para la experiencia específica admisible, cuyo objeto corresponda a REALIZAR LA INTERVENTORÍA A OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACION Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS Y/O INSTITUCIONALES Y/O COMERCIALES con un área intervenida de mínimo MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (1.735 m2), cuyos grupos de ocupación (de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10) correspondan a INSTITUCIONAL (únicamente educación Tabla K.2.6-3 y servicio público Tabla K.2.6-5), y/o OCUPACIÓN COMERCIAL SERVICIOS (únicamente, oficinas y/o edificaciones administrativas Tabla K.2.3-1). EL contrato aportado para acreditar la experiencia adicional debe incluir interventoría a actividades de obra que involucre como mínimo UN AUDITORIO Y/O SALA DE AUDIENCIAS CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 200 PERSONAS. El valor del contrato presentado para acreditar la experiencia adicional en el presente proceso de selección deberá ser igual o superior a CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) SMMLV y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP si están obligados a hacerlo. El contrato para acreditar la experiencia adicional deberá contemplar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR MÍNIMO DE DOS PARADAS • INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE REDES CONTRA INCENDIO 	40
0	
<p>03 (03) CONTRATOS de interventoría ejecutados, terminados y liquidados, diferentes a los presentados para la experiencia específica admisible, cuyo objeto corresponda a REALIZAR LA INTERVENTORÍA A OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACION Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS Y/O INSTITUCIONALES Y/O COMERCIALES, cuya sumatoria de las áreas intervenidas cubiertas, ascienda a mínimo MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (1.735 m2), cuyos grupos de ocupación (de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10) correspondan a INSTITUCIONAL (únicamente educación Tabla K.2.6-3 y servicio público Tabla K.2.6-5), y/o OCUPACIÓN COMERCIAL SERVICIOS (únicamente, oficinas y/o edificaciones administrativas Tabla K.2.3-1). Los contratos aportados para acreditar la experiencia adicional deben incluir interventoría a actividades de obra que involucren como mínimo UN AUDITORIO Y/O SALA DE AUDIENCIAS CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 200 PERSONAS para acreditar la experiencia adicional en el presente proceso de selección, la sumatoria de ambas certificaciones deberá ser igual o superior a CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) SMMLV y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP si están obligados a hacerlo. Como mínimo, uno de los contratos para acreditar la experiencia adicional deberá contemplar las siguientes actividades:</p>	20

Agradezco la atención prestada, a la espera que las observaciones realizadas se tengan en cuenta. (...)

RESPUESTA 3

El PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD ESAP, se permite informar que, **NO ACEPTA** modificar los **sesenta (60) puntos** que asigna la presentación de los tres (03) contratos, correspondientes al máximo número exigido en el numeral **2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA ADMISIBLE.**, presentados por el postulante para acreditar la experiencia adicional.